

Constancia secretarial: Manizales, 10 de julio de 2023. Paso a despacho de la señora Juez para informar que el Centro de Servicios devolvió las diligencias de notificación electrónica del demandado JOSE FERNANDO CAÑON ARROYAVE indicando que el servicio de mensajería de Microsoft Outlook reporta: No se pudo entregar al destinatario; sin embargo, la EPS había informado la dirección física CR 23 # 52 07 APTO 705 de Manizales para notificaciones.

Se pone en conocimiento que el demandado JOSE FERNANDO CAÑON SALAZAR fue notificado a la dirección electrónica aportada por la EPS el 4 de mayo de 2023.

Sírvase proveer



**JOHANNA PAOLA MASCARIN TORRES
SECRETARIA**

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, treinta y uno (31) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Vista la constancia secretarial, se ordena que por Secretaría se remita al CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES las piezas procesales pertinentes para la notificación del mandamiento de pago al demandado JOSE FERNANDO CAÑON ARROYAVE a la dirección física CR 23 # 52 07 APTO 705.

Se requiere a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días se interese en la notificación del señor JOSE FERNANDO CAÑON ARROYAVE, remitiendo las diligencias a través de una empresa de mensajería, debiendo allegar prueba de su gestión so pena de decretar desistimiento tácito conforme a los dispuesto en el artículo 317 ídem.

NOTIFÍQUESE

**BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ**

Firmado Por:
Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **83c96f803f9ccf8ded04d40d738aca982dc53db67199a11b8b8d6ec83668e8b3**

Documento generado en 31/07/2023 04:19:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>